

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 18 de Agosto del 2009.

DECRETO EXENTO N° 2424 ,

- VISTOS: 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 1 de Agosto del 2009.
4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 1 de Agosto del año en curso el Contrato de Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

JAVIER SOTO AVILA Kinesiólogo

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Sub titulo 21 ítem 03 "Otras Remuneraciones", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral




DIV. B° ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Sr. Soto Avila declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



JAVIER SOTO AVILA
RUT 16.119.471-9
KINESIOLOGO



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 1 de Agosto del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte el **Sr. JAVIER SOTO AVILA**, de profesión Kinesiólogo, Rut 16.119.471-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, contrata al Kinesiólogo antes mencionado a fin de que preste atenciones atingente a su título en dependencias del departamento de Salud Municipal de Parral.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al kinesiólogo antes mencionado, a título de honorarios la suma de \$254.845.- (doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos), previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: El profesional realizará sus atenciones a beneficiarios de acuerdo a parámetros establecidos para cada procedimiento, en un total de 22 horas semanales.

En el siguiente horario;

De Lunes a Jueves	entre las 17:00 hrs y las 20:30 hrs
Viernes	entre las 16:00 hrs y las 20:00 hrs.
Sábado	entre las 08:00 hrs y las 12:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Agosto del 2009 y durará hasta el 31 de diciembre del presente año. Teniendo la I. Municipalidad la facultad para ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.